INFORME DE SUPERVISIÓN
Fecha: 24 de junio de 2021

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 306 de 2021

1. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio:	306 de 2021
Objeto del Contrato o Convenio:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social — Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.
Fecha de inicio del Convenio:	13 de mayo de 2021
Fecha de terminación del Convenio:	31 de diciembre de 2021
Otrosí N°1 Prorroga del Convenio:	31 de julio de 2022
Valor del Convenio:	$ 1.003.048.205
Recursos en Reserva Presupuestal:	$ 1.003.048.205
Nombre del Contratista o Asociado(s):	MUNICIPIO NOROSI - BOLIVAR
Supervisores que presentan el informe:	DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisores anteriores y periodos de supervisión:	TATIANA MEDRANO

2. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	- El municipio presenta en la convocatoria 001 2020 los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto. - Firmado el convenio el municipio inicia y concluye proceso de maduración del proyecto	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		conforme lo establecido en sus Obligaciones, por lo que PROSPERIDAD SOCIAL genera el concepto de verificación documental por medio de comunicado S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	- El ente territorial cumple el proceso de maduración tal como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	- El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría CONSORCIO INTERSOCIAL para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	- El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo al listado de precios emitidos por la regional INVIAS, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NA	- Aun no inicia la ejecución del proyecto. - En el proceso de maduración del proyecto el municipio entrego toda la información requerida para lograr la maduración a fase III.	NA
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	NA	- Las obras no han iniciado por cuanto aun el ET no ha adjudicado el contrato.	NA
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NA	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de celebrar el contrato para su ejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	NA
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	- DECRETO 0049 DEL 2021 DE MAYO 27 DE 2021:	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		ARTÍCULO PRIMERO. – Adiciónese la suma de Mil Tres Millones Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cinco Pesos ($1.003.048.205), de la capacidad presupuestal de las siguientes partidas del Presupuesto de ingresos del Municipio de Norosi – Bolívar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, contenidas en el Decreto de Liquidación del Presupuesto 2021	
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NA	- Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021, el aporte de cofinanciación es $0.0	NA
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía públicas del casco urbano del municipio de NOROSI BOLIVAR.	NA
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía públicas del casco urbano del municipio de NOROSI BOLIVAR.	NA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
deriven por el incumplimiento de esta obligación.			
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NA	- La ejecución del proyecto se realizará sobre vía públicas del casco urbano del municipio de NOROSI BOLIVAR.	NA
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.	SI	- El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13, así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	SI
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de	SI	• El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación NB LP 003 2021 para contratar las obras de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPIO DE	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.		NOROSÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR., por una cuantía a contratar de $ 1.003.048.205, pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-219548&g-recaptcha-response=03AGdBq25uPC2YF0PrQLSaJxYdLcpY3Pudo-GgP1TDxokDEgLgw7gtYeqD6vcE1jH-J2ny86G8NpZJ_1QqZneFqEmMqweYzFPa-gLQ4dy4exv6eIHY-GUhVvPeOJ-x1RQex51jG-L4VqvljC-UfAwraypoiPcYJAW53DogB8r9xVExF7GXJC-bSu7COFZp982ehGP_3Q-MAxDFzu9OCZDJl2ZyCY3bT2oG7EvGBymPNLygT-YWx23OxledEbD9JbqUxr3S1tnEuFd76-NC4nUxVtwSE2YG1wEVbynng_SVpYqapICaYwluCDz_Q21TWcrLOhopFyvZFg1s5cneJiV6zUm6SIV3bVZtX69emDTKthYitH4ydEdHpwNsdfe2mGPDajZ4M33P4OuQ7bNIK71bG7BB96fa5KoWusePQXFHt6pRjywUjcLASROiGhBtsrnpFBrHKsdMQeHt0TuaCu7vuck9rm-dArC1IfSc40fHODX7rIBVoJ1I2Qk - El municipio crea nuevo proceso licitatorio NB LP 001 2022 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224183&g-recaptcha-response=03AGdBq25ppF2jkqLkHRO	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		OYD2NuEhbeygynJN2kgntl_NEn9A95DOTXCfJ2aAJ-SDnMPQkSRtDGKk2uM05VyWZJNqDOdR0DZti4zQ4qRxe9xRvFvw9BvkAagFJsucJDfFZeX0q1t7Ks7erNgprERsTk1GxxhN9kx21zE4k18SubXONPSo0XnT3ViS2cc2vPtjWuZjaF5ctRTzUyPTqimgD-ob-ynlhgrAbfjQdn-HzquMzB9nnTolifI1UrxigtnH9XBvaNp9iLfGshuWAafx-kUJa1Eas8WYI1r7m8bmyRhJCvrvQaHswnd9IknoJOAhxWtQwpAFu4hQ0QR3-fy58zbVi1-IfDd1X9tRj-pIxP8yXFmPp8ptfw8dpZio5HXz6n2dxg8m-fW2t68QDe7qMbVN8yqLy2NcdhyZQtOA7mEFQXFGzOzFR5-4d6UcgZaiv6bUxBPTmBz89uWcXTz6YlEXE-Ro8VKBjKw	
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.		- Por verificar	
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	N.A	- No se han sido contratado las obras.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	N.A.	- No se han contratado las obras.	N.A.
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.	SI	- El tiempo de ejecución del de obra establecido en los pliegos del proceso de contratación NB LP 001 2022 corresponde al tiempo establecido en la duración de obra determinada en la FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021, correspondiente a cuatro (04) meses.	
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	N.A.	- Aun no se han contratado las obras.	N.A.
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	SI	• El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación NB LP 001 2022 para contratar las obras de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPIO DE NOROSÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR., por una cuantía a contratar de $ 1.003.048.205, pesos colombianos. https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-219548&g-recaptcha-response=03AGdBq25uPC2YF0PrQLSaJxYdLcpY3Pudo-GgP1TDxokDEgLgw7gtYeqD6vcE1jH-J2ny86G8NpZJ_1QqZneFqEmMgweYzFPa-gLQ4dy4exv6eIHY-GUhVvPeOJ-x1RQex51jG-L4VqvljC-UfAwraypoiPcYJAW53DogB8r9xVExF7GXJC-bSu7COFZp982ehGP_3Q-MAxDFzu9OCZDJl2ZyCY3bT2oG7EvGBymPNLygT-YWx23OxledEbD9JbqUxr3S1tnEuFd76-NC4nUxVtwSE2YG1wEVbynng_SVpYqapICaYwluCDz_Q21TWcrLOhopFyvZFg1s5cneJiV6zUm6SIV3bVZtX69emDTKthYitH4ydEdHpwNsdfe2mGPDajZ4M33P4OuQ7bNIK71bG7BB96fa5KoWusePQXFHt6pRjywUjcLASROiGhBtsrnpFBrHKsdMQeHt0TuaCu7vuck9rm-dArC1IfSc40fHODX7rIBVoJ1I2Qk - El municipio crea nuevo proceso licitatorio NB LP 001 2022	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
		https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224183&g-recaptcha-response=03AGdBq25ppF2jkqLkHROOYD2NuEhbeygynJN2kgntl_NEn9A95DOTXCfJ2aAJ-SDnMPQkSRtDGKk2uM05VyWZJNqDOdR0DZti4zQ4qRxe9xRvFvw9BvkAagFJsucJDfFZeX0q1t7Ks7erNgprERsTk1GxxhN9kx21zE4k18SubXONPSo0XnT3ViS2cc2vPtjWuZjaF5ctRTzUyPTqimgD-ob-ynlhgrAbfjQdn-HzquMzB9nnTolifI1UrxigtnH9XBvaNp9iLfGshuWAafx-kUJa1Eas8WYI1r7m8bmyRhJCvrvQaHswnd9IknoJOAhxWtQwpAFu4hQ0QR3-fy58zbVi1-IfDd1X9tRj-pIxP8yXFmPp8ptfw8dpZio5HXz6n2dxq8m-fW2t68QDe7qMbVN8yqLy2NcdhyZQtOA7mEFQXFGzOzFR5-4d6UcgZaiv6bUxBPTmBz89uWcXTz6YlEXE-Ro8VKBjKw -	
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	SI	- El ET aun no presenta notificación del supervisor del convenio, más hasta la fecha quien cumple las funciones es la secretaria de planeación.	SI
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá de contratar las obras a ejecutar y firmar el acta de inicio para etapa de ejecución.	N.A
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el	N.A	- Para la ejecución del proyecto no se requiere permisos o licencias para la construcción y puesta en funcionamiento, más allá del contrato celebrado para su	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.		ejecución y la firma del acta de inicio para etapa de ejecución.	
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	N.A.	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que afecte el cumplimiento del mismo.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	N.A.	El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto. .	N.A.
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se han presentado la necesidad de ajustes técnicos al proyecto.	N.A.
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	SI	- El ET a atendido las solicitudes realizadas por la Interventoría CONSORCIO M&A PROSPERIDAD en el proceso de maduración del proyecto.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto. .	N.A.
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.		- POR VERIFICAR	
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.			
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	N.A	- El municipio no ha contratado la ejecución de las obras requeridas en el proyecto.	N.A.
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	SI	- El ET elaboro y maduro el plan de sostenibilidad así como lo confirma el concepto de verificación documental S-2021-4300-296667, del 14 de octubre de 2021 y FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.	
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.		- Por verificar	
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	N.A.	- No se ha iniciado la implementación del Plan de Sostenibilidad.	N.A.
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las obras.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.			
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no inicia la ejecución de las Obras.	N.A.
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	N.A.	- Aun no se han generado desembolsos de recursos al ET.	N.A.
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	N.A.	- Aun no se ha iniciado etapa de ejecución de las obras.	N.A.
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	N.A.	- No se han iniciado la ejecución de las obras, por cuanto no han concluido las obras.	N.A.
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por	N.A.	- Aun no inicia etapa de construcción de obra, por cuando no se han generado desembolsos al ET.	N.A.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, bajo ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	- El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.		- Por verificar	
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	- No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	- El ET ha estado en disposición de atender todo requerimiento generado pro PROSPERIDAD SOCIAL e INTERVENTORIA durante el proceso de maduración.	SI

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

- El convenio fue firmado el 13 de mayo de 2021, en cumplimiento a las obligaciones del municipio se inicia proceso de maduración a fase III del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, proceso que culmina el 11 de octubre de 2021con la entrega al municipio del concepto de verificación documental y ficha de estado de requisitos mínimos del proyecto de infraestructura vial, para luego dar inicio a proceso de contratación creado el 28 de octubre de 2021.

- Por solicitud de apoyo técnico y jurídico a la supervisión, la interventoría por medio de comunicado M&A-411-107–016–2021 del 15 de diciembre de 2021 nos presenta la Trazabilidad de la etapa de maduración de proyecto- Convenio 306 de 2021 Municipio de NOROSI – BOLIVAR así:

  (…)

  Cordial saludo:

  Atendiendo lo solicitado, Como interventoría asignada al contrato, derivado del Convenio 306 de 2021 entre Prosperidad Social - FIP y municipio de Norosí - Bolívar, para la "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CALLES CASCO URBANO, MUNICIPIO DE NOROSI – BOLIVAR" remitimos la línea de tiempo del proceso de maduración del proyecto así:

  1. *La iniciativa No.060 con radicado E-2020-2203-255542 es incorporada el 17 de marzo de 2021.*
  2. *El 05 de abril de 2021 mediante oficio M&A-411-107-001-2021, Consorcio M&A Prosperidad notifica al municipio de Norosí su asignación como interventoría al proyecto y se notifica la visita técnica al lugar del proyecto y se remiten observaciones a la revisión preliminar realizada por la interventoría a la información entregada para el proyecto.*
  3. *La visita a campo fue realizada por esta interventoría el día 06 de abril de 2021, donde se verificaron las condiciones exigidas en la ficha "VISITA TECNICA DE VERIFICACIÓN Y DIAGNOSTICO"*
  4. *Mediante oficio M&A-411–107-003–2021del 22 de junio de 2021 se solicita al municipio atender las observaciones realizadas al proyecto encontradas en la mesa de trabajo realizada el 21 de junio y se solicita su atención a más tardar el 28 de junio de 2021.*
  5. *Mediante oficio M&A-411-107-004-2021 del 19 de julio de 2021, se solicita al municipio la entrega del plan de sostenibilidad.*
  6. *Mediante oficio M&A-411–107-005–2021 del 22 de julio de 2021, se solicita al municipio atender las observaciones realizadas al proyecto, después de la mesa de trabajo realizada el pasado 12 de julio de 2021, las diferentes conversaciones telefónicas y vía WhatsApp, así como la mesa de trabajo realizada el día 21 de julio de 2021 con participación de la supervisión por parte de Prosperidad Social, donde la entidad territorial se comprometió a entregar la documentación faltante solicitada mediante oficio M&A-411–107-003–2021 del 22 de junio de 2021 a más tardar el mismo 22 de julio en horas de la mañana.*
  7. *El 22 de julio de 2021 se recibe información por parte del ET.*
  8. *El 23 de julio de 2021 mediante oficio M&A-411–107-006–2021 se remiten observaciones al plan de sostenibilidad.*
  9. *El 27 de julio mediante oficio M&A-411–107-007–2021 la interventoría remite observaciones a la información entregada por el municipio y se solicita su ajuste para el 29 de julio.*
  10. *El 22 de julio de 2021 el municipio solicita mediante oficio enviado a la interventoría el cambio de cantera, a lo cual la interventoría responde mediante oficio M&A-411–107-008–2021 del 27 de julio de 2021.*
  11. *Mediante oficio M&A-411–107-009–2021 del 30 de julio se requiere nuevamente al municipio la entrega de los ajustes al proyecto.*
  12. *El 04 de agosto se recibe vía correo electrónico ajustes al proyecto entregados por el municipio.*
  13. *El 06 de agosto mediante oficio M&A-411–107-008–2021 se remite aval al plan de sostenibilidad.*

14. *El 11 de agosto, mediante oficio M&A-411–107-011–2021 la interventoría remite el resultado de la revisión a la información entregada y se solicita al municipio se realice una revisión juiciosa de las observaciones enviadas dado que se evidencia que la documentación entregada no cumple con la totalidad de lo solicitado para culminar la revisión técnica realizada por esta interventoría, se solicita remitir los ajustes requeridos a más tardar el día viernes 13 de agosto de 2021.*
15. *El 18 de agosto de 2021 se reciben por parte del municipio los ajustes solicitados.*
16. *Mediante oficio M&A-411–107-013–2021 del 24 de agosto, se remiten observaciones a lo faltante y se solicita su entrega el 26 de agosto.*
17. *Desde el 17 de agosto de 2021 se crea carpeta en el drive donde se carga toda la información al convenio la cual es ajustada de acuerdo a los ajustes solicitados por la profesional de validación de Prosperidad Social, realizándose los últimos ajustes el 07 de octubre de 2021.*
18. *Se carga ficha de estructuración el 07 de octubre de 2021.*
19. *Se firma ficha de estructuración el 11 de octubre de 2021.*
20. *Mediante oficio M&A-411-107-014-2021 del 21 de octubre se remite a la supervisión del contrato de interventoría el concepto de maduración para el convenio 306 de 2021.*
21. *El 26 de noviembre de 2021, mediante oficio M&A-411-107–015–2021 está interventoría remite aval a la prorroga al convenio solicitada por el ET.*

(…)

- PROSPERIDAD SOCIAL el 11 de octubre de 2021 en respuesta al comunicado E-2021-2203-104162 y en cumplimiento del Ente Territorial del proceso de maduración del proyecto radicado en la convocatoria 001 2020, remite comunicado S-2021-4300-296667, por el cual notifica al municipio el Concepto verificación documental Proyecto presentado en el Marco de la Convocatoria No. 001 de 2020 No. E-2020-2203-255542– Construcción De Pavimento Rígido Clls Casco Urbano, Municipio De Norosi Bolivar. En el cual les da a conocer que conforme el análisis realizado sobre la información aportada por la entidad territorial y de acuerdo con el acompañamiento en la maduración del proyecto realizado por la Interventoría asignada por Prosperidad Social, se concluye que el proyecto documentalmente se encuentra en nivel de maduración alto toda vez que se ha verificado la completitud de la documentación mínima requerida para la contratación de la obra. No obstante, lo anterior, la entidad territorial es responsable de los estudios, diseños, presupuestos y especificaciones técnicas presentadas y les informa que conforme a la asignación de recursos establecido en el Convenio y al alcance informado por la Interventoría en la maduración del proyecto, puede proceder adelantar el proceso de contratación pública de las obras, cumpliendo con lo establecido por Ley en materia de contratación.

- FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL PROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021.

- El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación NB LP 003 2021 para contratar las obras de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPIO DE NOROSÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, por una cuantía a contratar de $ 1,003,048,205, pesos colombianos.

  https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-219548&g-recaptcha-response=03AGdBq25uPC2YF0PrQLSaJxYdLcpY3Pudo-GgP1TDxokDEgLgw7gtYeqD6vcE1jH-J2ny86G8NpZJ_1QqZneFqEmMqweYzFPa-gLQ4dy4exv6eIHY-GUhVvPeOJ-x1RQex51jG-L4VqvljC-

UfAwraypoiPcYJAW53DogB8r9xVExF7GXJC-bSu7COFZp982ehGP_3Q-MAxDFzu9OCZDJI2ZyCY3bT2oG7EvGBymPNLygT-YWx23OxledEbD9JbqUxr3S1tnEuFd76-NC4nUxVtwSE2YG1wEVbynng_SVpYqapICaYwluCDz_Q21TWcrLOhopFyvZFg1s5cneJiV6zUm6SIV3bVZtX69emDTKthYitH4ydEdHpwNsdfe2mGPDajZ4M33P4OuQ7bNIK71bG7BB96fa5KoWusePQXFHt6pRjywUjcLASROiGhBtsrnpFBrHKsdMQeHt0TuaCu7vuck9rm-dArC1IfSc40fHODX7rlBVoJ1I2Qk

- Fechas claves del proceso de contratación NB LP 003 2021, información tomada de SECOP:

  - Creación del proceso : 28 de octubre de 2021
  - Adjudicación del Proceso : 22 de diciembre de 2021
  - Firma del contrato de obra : tres días siguientes a la adjudicación
  - Entrega de Garantías : tres días después de la firma del contrato
  - Aprobación de Garantía : tres días luego de la entrega de pólizas.

- El estado del proceso de contratación NB LP 003 2021 a fecha de corte de este informe (15 de diciembre de 2021) es el siguiente:
  - EL proceso se encuentra en estado convocado
  - El 23 de noviembre de 2021 fue publicado acto administrativo que da apertura al proceso
  - El 07 de diciembre de 2021 fue publicado el acta de cierre
  - El 10 de diciembre de 2021 fue publicado solicitud de veeduría
  - El 10 de diciembre de 2021 fue publicado acto administrativo de designación de comité evaluador.
  - El 10 de diciembre de 2021 fue publicado adenda modificatoria del cronograma de contratación, quedando así:
    Adjudicación 14 de enero de 2022
    Firma del contrato tres días después de la adjudicación

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	
CONTRATO No.	
FIRMA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR	
PLAZO (MESES)	
POLIZA DE CUMPLIMIENTO, PRESTACION SOCIAL, ESTABILIDAD DE OBRA.	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
APROBACION DE POLIZA	

- El 05 de noviembre de 2021 por medio de comunicado el municipio de Norosi Bolivar solicita prórroga del convenio 306 del 2021, citando:

(…)

Comedidamente solicitamos a usted se sirva atender el asunto de la referencia relacionado con una prórroga al convenio indicado para poder darle feliz término al mismo, conforme a las siguientes consideraciones: El convenio en mención fue suscrito el 13 de mayo de 2021 y se encuentra actualmente en proceso de licitación. Derivado de dicho Convenio, el Municipio de Norosí, adelanta un proceso licitatorio en la celebración de un contrato de obras, el cual resumimos a continuación.

CONTRATO N°: NB-LP-003-2021 TIPO DE CONTRATO: OBRA PUBLICA OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPIO DE NOROSÍ DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NOROSÍ VALOR: MIL TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. $ 1,003,048,205

El contrato derivado reseñado en precedencia inicio un proceso de licitación el cual perdura dos meses a partir de la fecha de apertura de convocatoria, el cual fue subido al portal SECOP el día 28/10/2021 y cuyo número de constancia de publicación 21-1-219548, el cual esperamos estar adjudicando alrededor del 23 de diciembre de no existir inconveniente.

(…)

- La interventoría CONSORCIO M&A PROSPERIDAD, por medio de comunicado M&A-411-107–015–2021 del 26 de noviembre de 2021 con citado en el asunto Aval solicitud de prórroga al convenio- Convenio 366 de 2021 Municipio de NOROSI - BOLIVAR, informa a la supervisión*: "…esta interventoría presenta su aval para la prórroga del convenio del asunto y recomienda a PROSPERIDAD SOCIAL gestionar la prórroga del convenio en el plazo que considere pertinente y que permita la ejecución total del contrato, el recibo final de obras, realizar la Auditoria Visible 3, la Entrega y Compromiso de Sostenibilidad del Municipio, así como la liquidación tanto del contrato de obra como del convenio…"*

- Esta supervisión considerando:

  - La solicitud de prórroga del municipio.
  - El estado del convenio, en referencia a su plazo de ejecución hasta este 31 de diciembre de 2021
  - El estado del proceso de contratación de obra NB LP 003 2021, el cual según cronograma de contratación estarían adjudicando el 14 de enero de 2022
  - Las condiciones del proyecto madurado conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL E-2020-2203-255542, firmada el día 11 de octubre de 2021, en la cual se establece un tiempo de obra de cuatro (4) meses, requiriéndose un tiempo adicional para cumplir con procesos post contractuales.
  - El concepto de viabilidad de la interventoría en el cual establece que se prorrogue el convenio en el plazo que sea pertinente.

  VIABILIZA la prórroga del convenio hasta el 31 de julio de 2022.

- El 16 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 042477 solicita a la dirección de la DISH constitución de reserva.
- El 28 de diciembre de 2021 la supervisión del convenio por medio de comunicado M 2021 4301 045037 da alcance al comunicado M 2021 4301 042477 por medio del cual solicita a la dirección de la DISH constitución de reserva.
- Estado de proceso de contratación NB LP 003 2021, información tomada de SECOP:

  - Creación del proceso : 28 de octubre de 2021

- Apertura del proceso : 19 de noviembre de 2021 por medio de Resolución N° 112
- Cierre del proceso : Acta de Cierre del 07 de diciembre de 2021
- Audiencia de Adjudicación : Acta de Audiencia 16 de febrero de 2022
- Adjudicación del proceso : 02 de marzo de 2022 por medio de resolución N°0055
- Contrato de Obra : NB LP 003 de 08 de marzo de 2022
- Acta de Terminación y Liq. : 08 de abril de 2022

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	Asociación Promotora Medio Ambiental ASOPROMA NIT 901550371 - 5
CONTRATO No.	NB LP 003
FIRMA DEL CONTRATO	08 de marzo de 2022
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPI.
VALOR	$ 1.001.205.659,07
PLAZO (MESES)	Cuatro (04) meses.
ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO	08 de abril de 2022

- El 28 de febrero de 2022 por medio de comunicado S 2022 4301 032105 la supervisión del convenio alerta al municipio de saldos en reservas y solicita documentación para realizar desembolsos.
- El 15 de marzo de 2022 la supervisión del convenio remite a la supervisión del contrato de interventoría documentación presentada por el municipio para la asignación de la interventoría al contrato de obra resultante del proceso de contratación NB LP 003 2021.
- El 16 de marzo de 2022 es remitido a la supervisión del convenio el acta de asignación de interventoría al contrato de Obra NB LP 003
- El 17 de marzo de 2022 la supervisión del convenio remite al municipio de Norosí acta de asignación de interventoría al contrato de Obra NB LP 003.
- El 18 de marzo de 2022 por medio de comunicado S 2022 4301 108231 la supervisión del convenio genera al municipio alerta de posible incumplimiento del convenio.
- El 29 de marzo de 2022 por medio de comunicado S 2022 4301 114303 la supervisión del convenio remite al municipio requerimiento por posible incumplimiento del convenio.
- El 21 de abril de 2022 por medio de comunicado S 2022 4301 130027 la supervisión del convenio da respuesta al municipio de su comunicado del 07 de abril de 2022.
- El 03 de mayo de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 140275 genera al municipio alerta de saldos en reservas y solicita documentación para desembolso.
- El 07 de junio de 2022 la supervisión del convenio por medio de comunicado S 2022 4301 171891 genera al municipio alerta de saldos en reservas y solicita documentación para desembolso.
- El municipio abre nuevo proceso de contratación en el SECOP correspondiente al proceso NB LP 001 2022.

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-1-224183&g-recaptcha-response=03AGdBq25ppF2jkqLkHROOYD2NuEhbeygynJN2kgntl_NEn9A95DOTXCfJ2aAJ-SDnMPQkSRtDGKk2uM05VyWZJNqDOdR0DZti4zQ4qRxe9xRvFvw9BvkAagFJsucJDfFZeX0q1t7Ks7erNgprERsTk1GxxhN9kx21zE4k18SubXONPSo0XnT3ViS2cc2vPtjWuZjaF5ctRTzUyPTqimgD-ob-ynlhgrAbfjQdn-

HzquMzB9nnTolifI1UrxigtnH9XBvaNp9iLfGshuWAafx-kUJa1Eas8WYI1r7m8bmyRhJCvrvQaHswnd9IknoJOAhxWtQwpAFu4hQ0QR3-fy58zbVi1-IfDd1X9tRj-pIxP8yXFmPp8ptfw8dpZio5HXz6n2dxq8m-fW2t68QDe7qMbVN8yqLy2NcdhyZQtOA7mEFQXFGzOzFR5-4d6UcgZaiv6bUxBPTmBz89uWcXTz6YlEXE-Ro8VKBjKw

- Estado de proceso de contratación NB LP 001 2022, información tomada de SECOP:

  - Creación del proceso : 25 de abril de 2022
  - Apertura del proceso : 11 de mayo de 2022 Resolución N°076
  - Cierre del proceso : Acta de Cierre del 25 de mayo de 2022
  - Audiencia de Adjudicación : Acta de Audiencia 09 de junio de 2022
  - Adjudicación del proceso : 15 de junio de 2022 Resolución N°0082
  - Contrato de Obra :

CONTRATO DE OBRA CIVIL	
CONTRATISTA	Asociación Promotora Medio Ambiental ASOPROMA NIT 807002080-6
CONTRATO No.	
FIRMA DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE NOROSÍ BOLÍVAR, EN EL MARCO DEL CONVENIO NO FIP 306 DE 2021, ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-FONDO INVERSIÓN PARA LA PAZ-PROSPERIDAD SOCIAL-RUPYE MUNICIPI.
VALOR	$725.073.754,50
PLAZO (MESES)	Cuatro (04) meses.

- El municipio a corte de 24 de junio de 2022 no ha presentado documentación para la asignación de Interventoria por parte de prosperidad social, para el nuevo contrato de obra adjudicado en proceso de contratación N° NB LP 001 2022.
- Las obras no han dado inicio.
- El 23 de junio de 2022 el municipio por medio de comunicado ANB SP 20220523 001 del 23 de junio de 2022 presenta a PROSPERIDAD SOCIAL solicitud de prórroga.

  (…)

  Comedidamente solicitamos a usted se sirva atender el asunto de la referencia relacionado con una prórroga al convenio indicado para poder darle feliz término al mismo, conforme a las siguientes consideraciones:

  El convenio en mención fue suscrito el 13 de mayo de 2021 y fue adjudicado el pasado viernes 17 de junio y el contrato se encuentra en proceso de firma y legalización, por lo que se le dará inicio en los primeros días del mes de julio.

  Es de anotar que este es el segundo proceso licitatorio porque el primero fue fallido y se decidió dar por terminado bilateralmente el contrato ya celebrado, debido a errores cometidos por el municipio relacionados con el valor efectivamente aprobado para el presente proyecto, razón por la cual se inició de nuevo este año y recientemente fue adjudicado como se informa en precedencia.

Por lo anterior solicitamos prorrogar el término del convenio a fin de poder dar cumplimiento a lo acordado y cumplir con esta obra del Departamento de Prosperidad Social que es de tanta importancia para la comunidad y se ha convertido en un anhelo de todos los habitantes de Norosí.

(…)

- La interventoría por medio de comunicado M&A 411 107 009 2022 del 24 de junio de 2022 presenta a la supervisión del convenio aval de prórroga del convenio.

(…)

El convenio en mención fue suscrito el 13 de mayo de 2021 y fue adjudicado el pasado viernes 17 de junio y el contrato se encuentra en proceso de firma y legalización, por lo que se le dará inicio en los primeros días del mes de julio.

Es de anotar que este es el segundo proceso licitatorio porque el primero fue fallido y se decidió dar por terminado bilateralmente el contrato ya celebrado, debido a errores cometidos por el municipio relacionados con el valor efectivamente aprobado para el presente proyecto, razón por la cual se inició de nuevo este año y recientemente fue adjudicado como se informa en precedencia.

Por lo cual y teniendo en cuenta que el convenio del asunto vence el 31 de julio de 2022,si PROSPERIDAD SOCIAL y el municipio de Norosi lo consideran pertinente, esta interventoría presenta su aval para la prórroga del mismo y recomienda a PROSPERIDAD SOCIAL gestionar la prórroga solicitada en el plazo que considere pertinente, que permita la ejecución total del contrato de obra, el recibo final de obras, realizar la Auditoria Visible 3, la Entrega y Compromiso de Sostenibilidad del Municipio, así como la liquidación tanto del contrato de obra como del convenio.

(…)

- La supervisión del convenio designada por PROSPERIDAD SOCIAL considerando la solicitud de prórroga del municipio, el concepto de viabilidad remitido por la interventoría y el análisis propio de la condición del convenio ve VIABLE la prórroga de este hasta el 31 de diciembre de 2021.

4. ALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO o CONVENIO.

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Contrato o Convenio 306 2021	$1.003.048.205
Valor adicionado y/o reducido mediante Otrosí	$ 0.0
Valor Total del Contrato o Convenio	$ 0.0
Total Ejecutado	$ 0.0
Valor Pagado y/o desembolsado	$ 0.0

- Valores desembolsados:

N° de Desembolso. (Clausula 6 Conv. 306 2021)	% de ejecución de obra. (Clausula 6 Conv. 306 2021)	Valor de por Desembolsar (Clausula 6 Conv. 306 2021)	MEMORANDO	FECHA DE RADICACIÓN DEL MEMORANDO	VALOR AUTORIZADO DESEMBOLSAR
1	10	$ 100.304.821	-	-	$0.0
2	30	$ 200.609.641	-	-	$0.0
3	50	$ 200.609.641	-	-	$0.0
4	70	$ 200.609.641	-	-	$0.0
5	90	$ 200.609.641	-	-	$0.0
6	100	$ 100.304.820	-	-	$0.0
			TOTAL DESEMBOLSADO		**$0.0**

DAIRO ROMERO HERRERA
Supervisor Convenio